ITEM 31
PP 041

000081

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674-C-1 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 07787865), con poderes registrados en el asiento 217 de la Ficha registral indicada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Dr. Armando Martínez Almuelle (L.E. N° 07802811), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte SERVICIOS FLOCAR SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Ficha N° 37882 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Director Gerente, doña Ada Dasso Vda. de Griffiths (L. E. N°07272765), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 1386 - La Victoria - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

PETROPERU S.A. es propietario de un terreno, sobre el que se halla edificada una Estación de Gasolina, construída sobre el terreno sito en el Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, constituído por el Lote N° 8 de la Manzana 312 de la Urbanización San Pablo - Tercera Zona, con frente a la Avenida Circunvalación, hoy ubicada con frente a la Avenida Circunvalación N° 1386, Urbanización San Pablo, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con una área de 2,100.20 metros cuadrados de terreno cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente, con la Avenida Circunvalación con 78.00 metros lineales.

Por la derecha, el pasaje Lorenzo Astrana con 29.70 metros lineales.

Por la izquierda, con la Avenida Pablo Patrón con 24.50 metros lineales, y

JAQUIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 8348

Por el fondo, con los Lotes N° 6 y N° 4 (uno con dos tramos en ángulo recto entre sí) en una extensión quebrada de 84.80 metros lineales.

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles de su anterior propietario el Estado, como aporte de capital de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 247-73-VI-DB de fecha 31 de Mayo de 1973, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 5, Fojas 259 del Tomo 1079 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se halla construída una Estación de Gasolina, que considera una área techada de 87.24 metros cuadrados, fábrica que se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 7, Fojas 259 del Tomo 1079 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, y cuyas edificaciones el COMPRADOR declara conocer.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la "Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI".

TERCERO

Por la Subasta Pública N° 31, realizada el día 1° de julio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la cláusula que antecede, denominada "Petrocentro Circunvalación", en la que la buena pro fue adjudicada a Servicios Flocar S.A., quien hizo la mejor oferta,

ZAQUIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 8848

ascendente a la suma de USA $ 468,500.oo (cuatrocientos sesentiocho mil quinientos dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Remate, que usted señor Notario se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Servicios Flocar S.A., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la cláusula primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA $ 468,500.oo (cuatrocientos sesentiocho mil quinientos dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Servicios Flocar S.A. en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Servicios Flocar S.A. a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA $ 7,500.oo.oo (siete mil quinientos dólares americanos) que Servicios Flocar S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 022064 girado por el Banco de Crédito del Perú, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la subasta pública; y

b) USA $ 461,000.oo (cuatrocientos sesentiún mil dólares americanos) que Servicios Flocar S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 022081 girado por el Banco de Crédito del Perú, a orden de PETROPERU S.A.

SEXTO

PETROPERU y Servicios Flocar S.A. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de esta minuta.

JAQUE DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 8848

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de Servicios Flocar S.A. el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para el COMITE.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 28 de agosto de 1992

ZAQUIR DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3848

Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

Ing. Eric Topf Balaban
Presidente

Dr. Armando Martínez Almuelle
Miembro

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. N° 101-92-PCM)

SERVICIOS FLOCAR SOCIEDAD ANONIMA
Director Gerente
Ada Dasso Vda. de Griffiths

060085

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM
Edificio PetroPerú
Paseo de la República 3361 - 1º piso - Lima
Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

4 55

PETROLEOS DEL PERU
Gerencia General
30 SET 1992
RECIBIDO

Lima, 21 DE SETIEMBRE de 1992.

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "CIRCUNVALACION" .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de SERVICIOS FLOCAR S.A., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica Nº 31, dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. Nº 674 y la R.S. Nº 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente

Ing. ERIC TOPF BALABAN
Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(R.S. Nº 101-92-PCM)

Estudio
JUAN JOSE CAUVI & ASOCIADOS
Abogados

C&A/0362/92

Lima, 07 de agosto de 1992

Señores
ESTUDIO YAQUIR DANNON
Presente.-

At.. Dr. Yaquir Dannon

Estimados señores:

Conforme a lo solicitado por la COPRI cumplimos con señalarles los datos de la empresa Servicios Flocar S.A., la misma que en la Subasta Pública No.31 se adjudicó el Petrocentro No. 041 denominado Circunvalación ubicado en la Av. Circunvalación No. 1336, La Victoria.

SERVICIOS FLOCAR S.A.

Libreta Tributaria No. 95C6391

Domicilio Legal: Av. Circunvalación No.1386, La Victoria

Director Gerente: ADA DASSO VDA. DE GRIFFITHS
Libreta Electoral No. 07272765

Sin otro particular, quedamos de ustedes para cualquier aclaración y/o ampliación al respecto.

Atentamente,

JUAN JOSE CAUVI A.

AV. LA REPUBLICA 911 LIMA 27 PERU • TELFS 228573 - 228574 • FAX 224794